



Corte Suprema de Justicia
Secretaría



Managua, 23 de enero del año 2015

CIRCULAR

Señores
Nivel Central
Tribunal Nacional Laboral de
Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Sala Civil,
Penal y Especializada en Violencia
y Justicia de Adolescentes.
Jueces Civiles de Distrito
Jueces de Distrito de lo Penal de
Audiencia
Jueces de Distrito de lo Penal de
Juicio
Jueces de Distrito de lo Penal de
Ejecución de Sentencia y
Vigilancia Penitenciaria
Jueces Penales de Distrito de
Adolescentes
Jueces de Distrito de Familia
Jueces de Distrito del Trabajo y
Seguridad Social

Jueces de Distrito Especializados
en Violencia.
Juez Certificador.
Jueces de Ejecución y Embargo
del Municipio de Managua
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales Civiles, Penales y
Únicos
Dirección Nacional de Registros
Registro Público de la Propiedad
Inmueble y Mercantil
Defensoría Pública
Instituto de Medicina Legal
Oficinas de Atención al Público de
los Modelos de Gestión de
Despachos Judiciales
Oficina de Notificaciones del
Tribunal de Apelaciones de
Managua
Toda la República

Estimados Señores:

Con instrucciones de los Honorables Magistrados que integran el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de éste Supremo Tribunal, hago de su conocimiento, auto de las diez de la mañana del veintidós de enero del año dos mil quince.- Mediante Sentencia número diecinueve del veintiséis de octubre del año dos mil once de las una y cuarenta y cinco minutos de la tarde, se suspendió por el periodo de dos años al Licenciado **JOSE ANTONIO LUMBI CALDERON**, en el ejercicio de sus profesiones como Abogado y Notario Público, misma que fue debidamente notificada el veintiuno de enero del año dos mil trece, por lo que habiendo transcurrido el plazo correspondiente y de conformidad con el artículo N° 165 numeral 10 de nuestras Constitución Política, el que establece que es atribución del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial "*Organizar y dirigir los procedimientos para la incorporación y otorgamientos de los títulos de abogados y notarios públicos. Extender autorización para el ejercicio de las profesiones de abogado y notario, lo mismo suspenderlo y rehabilitarlos de conformidad con la ley de la materia*", Este Consejo **RESUELVE: I.** Rehabilitese al Licenciado **JOSE ANTONIO LUMBI CALDERON**, en el ejercicio de sus profesiones como Abogado y Notario Público. **II.-** Comuníquese a los



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

Registradores, Jueces y Tribunales de toda la República para su debido reconocimiento, asimismo habilítese en la página web de este Poder Judicial.-

Notifíquese.

Sin más a que referirme, les saludo.

**Doctor Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia**



C.c. Archivo.